



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
SECRETARIA GENERAL

REG.MPAL.Nº

110

REG.AUT.Nº

**DOÑA MERCEDES LÓPEZ DOMECH, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA.**

**CERTIFICO:** Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria, celebrada el día **veintiséis de octubre** de dos mil siete, adoptó el acuerdo núm. **641** que literalmente dice:

**Aprobación definitiva de Estudio de Detalle de la parcela B del PERI de la Unidad de Ejecución UE-4.06 (A) del PGOU 2001 de Granada. (Expte. 13166/06).**

Se presenta a Pleno expediente núm. 13166/06 de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales, sobre Estudio de Detalle para reordenación de espacio público en área de reforma 4.06, del P.G.O.U. 2001-Carretera de la Sierra.

En el expediente obra informe del Jefe del Servicio de Planeamiento y Ordenación del Territorio, de fecha 10 de octubre de 2.007, visado por el Adjunto a la Subdirección de Planeamiento y Gestión, y conformado por el Director Técnico, en el que se hace constar que:

1º.- El Estudio de Detalle que tiene como objetivo la ordenación de espacio público en A.R. 4.06 del P.G.O.U., fue aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de mayo de 2007, y sometido a información pública por espacio de 20 días, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 121, de fecha 26 de Junio de 2007, y anuncio aparecido en el periódico "Ideal" de 5 de Junio de 2007.

2º.- Con fecha 28 de mayo de 2007, se recibió en la Junta Municipal de Distrito Genil, copia del informe técnico municipal de fecha 20 de Abril de 2007, acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de mayo de 2007, por el que se aprueba el informe, un ejemplar del proyecto aprobado inicialmente, sin que hasta la fecha se haya emitido informe, por lo que al haber transcurrido en exceso el plazo de exposición pública previsto para emitir el informe, y según lo señalado en el apartado 3º del art. 83 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, así como Decretos del Excmo. Sr. Alcalde sobre atribución de competencias a las Juntas Municipales de Distrito, se entiende emitido, el referido informe, en sentido positivo, debiéndose continuar con el procedimiento.

3º.- Durante el periodo de Información Pública, no han sido presentadas alegaciones.

4º.- Con fecha del día 18 de Junio de 2007, fueron remitidos para su informe dos ejemplares del Proyecto del Estudio de Detalle a la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, sin que hasta la fecha conste en el expediente informe al respecto, por lo que habiendo transcurrido el plazo previsto para la emisión del correspondiente informe, se entiende emitido en sentido positivo.

5º.- El presente proyecto ha sido tramitado con observancia de todos los trámites legalmente previstos en los artículos, 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31/12/02), y de forma supletoria, en lo que sea compatible con esta Ley, el artículo 140 del Real Decreto 2159/1978; y en cuanto a la competencia para su aprobación inicial el apartado d) del artículo 127.1 de la



## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

### SECRETARIA GENERAL

Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 18.1.d) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº. 160 de 20 de agosto de 2004).

Habiendo sido informado por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales en sesión celebrada el día 16 de Octubre de 2007, dándose conformidad a la propuesta formulada por la Subdirección de Planeamiento y Gestión, y en virtud de lo establecido en los artículos, 32 y 33 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31/12/02); en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 16.1º.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº. 160 de 20 de agosto de 2004), el Ayuntamiento Pleno en base a propuesta de la Gerencia **acuerda** por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para reordenación de espacio público en área de reforma 4.06, del P.G.O.U. 2001- Carretera de la Sierra, sustituyéndose el plano nº 3 "Propuesta de Ordenación de zona verde de Dominio Público" (Visado el 30 de marzo de 2007), por el Plano nº 3, con fechas de Visado por el Colegio Oficial de Arquitectos 24/5/07 y 24/4/07.

SEGUNDO.- Una vez depositado y registrado el Estudio de Detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, según lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada a cinco de noviembre de dos mil siete.

Vº Bº  
EL ALCALDE

